**ANEXO 1 - SLIPS DE COTIZACIÓN**

**PÓLIZA COMPRENSIVA TODO RIESGO DE DAÑOS A LA PROPIEDAD, INCLUYENDO EQUIPO ELECTRÓNICO, AVERÍA DE MAQUINARIA Y PERDIDA DE BENEFICIOS**

# ASEGURADO: ENDE ANDINA SAM

# DIRECCIÓN: Av. Ecológica N.88 pasaje Villa Gardenias No. 40 Zona Putucu

**ACTIVIDAD:** Generación de Energía Eléctrica

**UBICACIÓN DEL RIESGO:** EN LA LOCALIDAD DE ENTRE RÍOS PROVINCIA CARRASCO CBBA, EN YACUIBA

TARIJA, WARNES SANTA CRUZ

# MATERIA DEL SEGURO Y VALORES POR ASEGURAR

Toda propiedad real del asegurado y/o bajo su control, no limitado pero incluyendo edificaciones, construcciones civiles, pozos de almacenamiento, redes de distribución internas y externas, ductos bajo tierra, aducciones de agua, sistemas de conexión, cámaras reductoras de presión, depósitos, muros perimetrales, instalaciones y mejoras, instalaciones eléctricas de iluminación, tendidos de redes eléctricas, incluyendo, contenido de edificios, almacenes, depósitos de material en general, herramientas y otros, cualquier otro bien y/o instalación de propiedad y/o bajo responsabilidad del asegurado ya sean propios, adquiridos bajo contrato de concesión o contrato de régimen de bienes u otro tipo de contrato, asi como producto de donaciones, que el asegurado encuentre interés en asegurar y todos los bienes que no estén expresamente declarados pero que al momento del siniestro se demuestre su existencia y responsabilidad del asegurado

**PLANTA TERMOELÉCTRICA ENTRE RÍOS**

* UNIDADES GENERADORAS $US. 87.617.288,10
* BLOQUE 30 $US. 117.700.000,00
* BLOQUE 40 $US. 142.600.000,00
* SUB ESTACIÓN $US. 5.024.762,59
* ESTACIÓN DE GAS $US. 415.756,34
* OBRAS CIVILES $US. 2.278.635,78
* ALMACÉN Y TALLERES $US. 245.872,81

BENEFICIO BRUTO $US 16.805.868 (18 MESES)

TOTAL VALOR EN RIESGO $US. 372.688.183,62

**PLANTA TERMOELÉCTRICA SUR YACUIBA**

* UNIDADES GENERADORAS $US. 80.932.093,47
* BLOQUE 30 $US. 117.758.600,00
* BLOQUE 40 $US. 137.758.600,00
* SUB ESTACIÓN $US 5.105.425,65
* ESTACIÓN DE GAS $US 1.387.169,25
* OBRAS CIVILES $US 9.181.333,86
* ALMACÉN Y TALLERES $US 317.166,27

BENEFICIO BRUTO $US 16.805.868 (18 MESES)

TOTAL VALOR EN RIESGO $US. 369.246.256,50

**PLANTA TERMOELÉCTRICA WARNES**

* UNIDADES GENERADORAS $US. 98.461.845,87
* BLOQUE 10 $US. 68.949.500,00
* BLOQUE 30 $US. 136.300.500,00
* BLOQUE 40 $US. 118.300.500,00
* SUB ESTACIÓN $US. 7.171.995,95
* ESTACIÓN DE GAS $US. 2.259.709,36
* OBRAS CIVILES $US. 13.311.237,00
* ALMACEN Y TALLERES $US. 245.840,97

BENEFICIO BRUTO $US. 16.805.868,00 (18 MESES)

TOTAL VALOR EN RIESGO $US. 461.806.997,15

TOTAL GENERAL VALOR EN RIESGO $US. 1.203.741.437,27

1. **DAÑOS A LA PROPIEDAD INCLUYENDO EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y ROTURA**

**DE MAQUINARIA.**

1. **PERDIDA DE BENEFICIOS 18 meses (COSTO FIJO MAS UTILIDADES BRUTAS)**
2. **VALOR A PRIMER RIESGO ABSOLUTO $US 140.000.000. –**

**COBERTURAS**

* **SECCIÓN I. – TODO RIESGO DAÑOS A LA PROPIEDAD**
* **SECCIÓN II. – TODO RIESGO EQUIPO ELECTRÓNICO CON UN LIMITE DE INDEMNIZACIÓN DE $US 1.500.000. – POR EVENTO**
* \* DAÑOS MATERIALES
* \* PORTADORES EXTERNOS DE DATOS
* \* INCREMENTO EN LOS COSTOS DE OPERACIÓN Y GASTOS ADICIONALES
* **SECCIÓN III ROTURA DE MAQUINARIA CON UN LIMITE DE INDEMNIZACIÓN DE $US 25.000.000. – INCLUYENDO EQUIPOS CON COMPONENTES ELÉCTRICOS O ELECTRÓNICOS**
* **SECCIÓN IV PERDIDA DE BENEFICIOS Perdida de beneficios a consecuencia de todos los riesgos amparados bajo las coberturas de las secciones l, ll y lll con un límite de $us 16.805.868,00 como beneficio bruto por un periodo de indemnización de 18 meses (pérdida real sujeta a un valor máximo real promedio diario por unidad generadora de $us 31.595,54)** destinadas a las pérdidas financieras que sufra el asegurado como consecuencia de la disminución en sus ventas por paradas totales o parciales de sus unidades de generación, así como en el incremento en sus costos de producción para: reducir tales disminuciones en sus ventas, incluyendo los gastos financieros de las operaciones durante dichas paradas.
* Dentro de esta sección, se cubrirá el alquiler provisional de maquinaria y equipos como gastos extraordinarios en la medida que se disminuya la paralización del negocio y los costos del alquiler de estos equipos sean menores a la indemnización por perdida de beneficio si no se implementa esta medida paliativa, sujeta, además a la disponibilidad de equipos y a la ocurrencia de un siniestro.

**MODALIDAD DE COBERTURA. – COSTO FIJO MAS UTILIDAD BRUTA**

PERIODO DE INDEMNIZACIÓN – 18 MESES

1. **CONDICIONES ESPECIALES:**

**ALCANCES DE LA PÓLIZA:**

Póliza Todo Riesgo, que cubre todo daño o pérdida incluyendo los bienes (Activos, Materiales, herramientas y/o instrumentos de medición y otros) del Asegurado que sean transportados en razón de su actividad operativa en los vehículos de la Institución u otros en función de la misma, **Con excepción de las exclusiones expresamente señaladas.**

**SE HACE CONSTAR QUE TODOS LOS BIENES MENCIONADOS COMO MATERIA DEL SEGURO ESTÁN CUBIERTOS EN TANTO SE ENCUENTREN EN LOS PREDIOS DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y/O PREDIOS DE PROPIEDAD DE TERCEROS EN LOS CUALES EL ASEGURADO SE ENCUENTRE EN USO O POSESIÓN DE ESTOS PARA EL DESARROLLO NORMAL DE SUS LABORES,**

**EXCLUSIONES ADMITIDAS EN DAÑOS A LA PROPIEDAD:**

1.- Daños causados directamente o indirectamente por o mediante o como consecuencia de cualquiera de las siguientes ocurrencias, a saber:

1. Guerra, invasión, actos enemigos extranjeros, hostilidades o acciones bélicas (sea declarada la guerra o no), guerra civil:
2. Asonada, sublevación militar, insurrección, conspiración, rebelión, revolución, poder militar o poder naval usurpado, ley marcial o estado de sitio o cualquiera de los acontecimientos o causas que determinan la proclamación o el mantenimiento de la ley marcial o del estado de sitio.

c) Desposeimiento permanente o temporal como resultado de confiscación, nacionalización, o requisición por parte de cualquier autoridad legalmente constituida;

En lo que se refiere al punto arriba mencionado, el Asegurador no estará liberado de su responsabilidad hacia el Asegurado en lo que respecta al daño material por los daños que sufrieron los bienes asegurados con anterioridad al desposeimiento temporal, siempre y cuando el daño estuviera cubierto bajo esta Póliza.

1. **1.-** La destrucción de la propiedad por orden de cualquier autoridad

pública.

**2.-** Este seguro no cubre daños directos o indirectos causados por o como resultado de o en consecuencia de o por contribución de:

a) Material de armas nucleares;

b) Radiación, ionización o contaminación por radiactividad que procede de cualquier combustible nuclear o de cualquier desecho nuclear como resultado de la combustión nuclear.

**3. -** Daños causado por o como resultado de:

a) Cualquier hecho deliberado o negligencia intencionada por parte del Asegurado o de cualquier persona autorizada, actuando en su nombre.

b) Cesación del Trabajo.

**4.-** Fallas o desperfectos que existían en el momento de iniciar este seguro y que eran conocidos por el Asegurado o por su dirección.

5.-Pérdida o daños por los que el suministrador o fabricante del objeto responda legalmente o según obligaciones contractuales.

6.- Pérdida o daños que sean a consecuencia directa del funcionamiento continuo) Desgaste, cavitación, erosión, corrosión incrustaciones) o deterioro gradual debido a condiciones atmosféricas.

1. Cualquier gasto incurrido con el objeto de eliminar fallas operacionales, a menos que dichas fallas fueran causadas por pérdidas o daños indemnizables a los bienes asegurables.
2. Cualquier gasto incurrido con respecto a los bienes asegurados, tal exclusión se aplica también a las partes recambiadas en el curso de dichas operaciones de mantenimiento.
3. Pérdidas o responsabilidades consecuenciales de cualquier tipo.
4. Daño o pérdida a partes des gastables tales como bulbos, válvulas, tubos, bandas, fusibles, sellos, cintas alambres, cadenas, neumáticos, rodillos gravados, objetos de vidrio, porcelana o cerámica. Siempre y cuando los daños se originen en dichas partes o piezas por desgaste normal de operaciones, sin embargo los daños que puedan sufrir estas piezas o partes por daños derivados de y a otras piezas o partes aseguradas bajo cobertura, están amparadas
5. Defectos estéticos tales como raspaduras de superficies, pintadas, pulidas o barnizadas.( Riesgo de Equipo electrónico)

**CLAUSULAS ADICIONALES:**

* CONMOCIÓN CIVIL, MOTINES, HUELGAS, DAÑO MALICIOSO, SABOTAJE, VANDALISMO Y TERRORISMO, ASONADA HASTA EL VALOR DE PRIMER RIESGO ESTABLECIDO
* TERREMOTO, TEMBLOR, MOVIMIENTOS SÍSMICOS, TEMBLORES
* CAÍDA DE ROCAS, CAÍDA DE ARBOLES,

1. REHABILITACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA
2. COBERTURA AUTOMÁTICA DE MEJORAS O NUEVAS ADQUISICIONES. HASTA $US 1.000.000.
3. PROPIEDADES DE TERCEROS BAJO CUSTODIA Y CONTROL DEL ASEGURADO.
4. PROPIEDAD FUERA DE CONTROL DEL ASEGURADO
5. DE ELEGIBILIDAD DE TALLERES, EMPRESAS DE REPARACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA
6. FLETE AÉREO Y GASTOS EXTRAORDINARIOS
7. CLAUSULA DE DERRUMBE DE EDIFICIOS O COLAPSO DE TECHOS O ESTRUCTURAS INCLUYENDO MUROS Y MALLA PERIMETRALES
8. IMPACTO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y/O AJENOS HASTA $US 1.000.000.
9. CAÍDA DE AERONAVES Y/U OBJETOS QUE CAIGAN DE ELLAS
10. DAÑOS POR VIENTOS TEMPESTAD, VIENTOS HURACANADOS CUALQUIER SEA SU INTENSIDAD DURACIÓN VELOCIDAD O DENOMINACIÓN
11. DAÑOS POR AGUA, GRIFERÍA, TANQUES, LLUVIA, INUNDACIÓN, ENLODAMIENTO, RIADAS, GRANIZO, NEVADA, HIELO, ANEGACIÓN, LODOS Y ENFANGA MIENTO
12. DAÑOS POR HUMO, HOLLÍN
13. ROTURA DE VIDRIOS NORMALES O BLINDEX DE PUERTAS, VENTANAS Y/O CRISTALES, LETREROS, VITRINA, VIDRIOS DE ESCRITORIOS, MAMPARAS, CLARABOYAS, VITRALES, SANITARIOS, ESPEJOS HASTA $US 50.000. -
14. PARA CUBRIR PERDIDAS Y DAÑOS DIRECTOS OCASIONADOS POR DERRUMBE, HUNDIMIENTO, DESLIZAMIENTO Y/O ASENTAMIENTO, SIFONAMIENTO, AGRIETAMIENTOS, ALUDES, EROSIÓN, CORRIMIENTO DE SUELOS,
15. DAÑOS O ROTURA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTOS, CONTENCIÓN Y/O SIMILARES
16. DAÑOS EN PUERTAS, VENTANAS, CHAPAS Y CANDADOS
17. REMOCIÓN DE ESCOMBROS HASTA $US 1.000.000. –
18. GASTOS DE LIMPIEZA HASTA $US 500.000. – POR EVENTO
19. CLAUSULA DE VALOR ADMITIDO
20. RESCISIÓN DE CONTRATO A PRORRATA
21. DE AVISO DE ANULACIÓN POR PARTE DE LA ASEGURADORA DE 60 DÍAS
22. DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA A PRORRATA HASTA 120 DÍAS, BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES
23. AMPLIACIÓN DE AVISO DE SINIESTRO A 15 DÍAS HÁBILES
24. CLAUSULA DE INCLUSIONES Y EXCLUSIONES A PRORRATA.
25. GASTOS EXTRA ORDINARIOS POR HORAS EXTRAS, TRABAJO NOCTURNO, DÍAS FERIADOS HASTA $US 1.000.000. –
26. RECONSTRUCCIÓN DE ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN HASTA $US 200.000. –
27. CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE OBRAS MENORES INCLUYENDO MEJORAS HASTA $US. 1.000.000. – ( LIMITE PARA LA SUMATORIA DE LOS VALORES DEL CONTRATO DE TODOS LOS PROYECTOS ASEGURADOS Y EJECUTADOS DURANTE LA VIGENCIA)
28. GASTOS POR EXTINCIÓN DE INCENDIOS
29. CLAUSULA DE INCENDIO POR CORTO CIRCUITO Y OTRAS CAUSAS ELÉCTRICAS
30. TRASLADOS TEMPORALES HASTA $US 1.000.000. -
31. CLAUSULA DE BOMBAS SUMERGIBLES Y BOMBAS PARA POZOS
32. ROBO CON VIOLENCIA HASTA $US 500.000. –
33. HURTO O RATERÍA HASTA $US 10.000. –
34. FUGAS DE GAS, EXPLOSIÓN E IMPLOSIÓN DE TANQUES, CONTENEDORES A PRESIÓN, GARRAFAS
35. CLAUSULA DE COBERTURA POR FALTA DE SUMINISTRO DE LA RED PUBLICA DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS Y AGUA
36. CLAUSULA DE REPOSICIÓN A NUEVO EN EQUIPO ELECTRÓNICO Y ROTURA DE MAQUINARIA CONSIDERANDO QUE LA SUMA DEL VALOR EN RIESGO CONTEMPLA VALORES ACTUALIZADOS O DE REPOSICIÓN A NUEVO, EN CASO DE PERDIDAS O DAÑOS LA COMPAÑÍA DEBERÁ REPONER EN EQUIPO O BIEN DE LAS MISMAS O MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS QUE SE ENCUENTREN EN EL MERCADO
37. NO APLICACIÓN DE DEPRECIACIÓN PARA EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y/O ELÉCTRICOS MENORES A TRES AÑOS DE USO
38. CLAUSULA SWING AL 20 %
39. CLAUSULA DE EQUIPOS MÓVILES O PORTÁTILES
40. CLAUSULA DE PERIODO DE GRACIA DE 30 DÍAS PARA EL PAGO DE PRIMAS SIN PERDIDA DE COBERTURA
41. CLAUSULA DE PROPIEDADES FUERA DEL CONTROL DEL ASEGURADO.
42. CLAUSULA DE ERRORES U OMISIONES.
43. ANTICIPO DEL 50% DEL SINIESTRO.
44. BIENES A LA INTEMPERIE
45. CONDICIONADO GENERAL DE ROTURA DE MAQUINARIA
46. CONDICIONADO GENERAL DE EQUIPO ELECTRÓNICO (SECCIÓN I DAÑOS MATERIALES, SECCIÓN II PORTADORES EXTERNOS DE DATOS, SECCIÓN III INCREMENTO EN LOS COSTOS DE OPERACIÓN O GASTOS ADICIONALES
47. DE LA ELIMINACIÓN DE EXCLUSIÓN PARA CONTENIDOS CUANDO LAS PUERTAS, VENTANAS, TRAGALUCES Y SIMILARES SE ENCUENTREN ABIERTAS
48. ELEGIBILIDAD DE AJUSTADORES.
49. ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN.
50. CLÁUSULA EXPRESA EN LA QUE LA COMPAÑÍA ADMITE QUE SON BIENES ASEGURADOS Y QUE CUENTAN CON COBERTURA TODOS LOS ACTIVOS QUE HAYAN SIDO INCORPORADOS CON ANTERIORIDAD A LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA U OCURRENCIA DE UN EVENTUAL SINIESTRO Y QUE ESTÉN RESPALDADOS CON EL COMPROBANTE DE INGRESO EMITIDO POR ALMACENES

**OTRAS CONDICIONES**

**CONDICIONES ESPECIALES:**

INVENTARIO Y/O DETALLE VALORADOS

LA PÓLIZA NO ESTA SUJETA A PRESENTACIÓN DE INVENTARIO VALORADO, SE PRESENTARÁ UN DETALLE GENERAL DE VALORES DESGLOSADO POR CADA ÍTEM; EN CASO DE SINIESTRO EL ASEGURADO DEMOSTRARÁ LA PREEXISTENCIA Y VALORES DE LOS BIENES AVERIADOS, MEDIANTE DOCUMENTACIÓN CONTABLE Y/O SIMILAR.

CAMINOS, PAVIMENTOS, PASOS DE COCHES

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PÓLIZA CUBRIRÁ LOS CAMINOS, PAVIMENTOS Y PASO DE COCHES CUYOS VALORES ESTÁN INCLUIDOS EN EL VALOR DECLARADO, POR CONSTITUIRSE PARTE DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES.

COBERTURA PARA EL ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE INFLAMABLE, REACTIVO Y OTRAS SUSTANCIAS SIMILARES

EL CONTENIDO EN GENERAL PODRÁ ESTAR INDISTINTAMENTE EN CUALQUIERA DE LAS UBICACIONES DEL ASEGURADO

**DEDUCIBLES :**

**TODO RIESGO DAÑOS A LA PROPIEDAD**

* $US 500.000 POR EVENTO EXCEPTO PARA
* ROTURA DE VIDRIOS $US 500. POR EVENTO
* ROBO, HURTO $US 500. – POR EVENTO
* RIESGOS POLÍTICOS 1% SOBRE EL VALOR DEL RECLAMO CON UN MÍNIMO DE $US 25.000. –
* TERREMOTO Y RIESGOS CATASTRÓFICOS 2 % SOBRE EL VALOR DEL SINIESTRO MÍNIMO $US 500.000. –

**EQUIPO ELECTRÓNICO**

* SECCIÓN I $US 10.000. – POR EVENTO
* SECCIÓN II $US 10.000. – POR EVENTO
* SECCIÓN III 7 DÍAS

**ROTURA DE MAQUINARIA**

* $US 500.000. – POR EVENTO

**PERDIDA DE BENEFICIOS** 30 DÍAS

**VIGENCIA:** UN AÑO

**FORMA DE PAGO:** AL CONTADO

**SEGURO DE TODO RIESGO EQUIPOS CONTRATISTA**

# ASEGURADO: ENDE ANDINA SAM

# DIRECCIÓN: Av. Ecológica N.88 pasaje Villa Gardenias No. 40 Zona Putucu

# 

# MATERIA DEL SEGURO: NUEVE (9) EQUIPOS SEGÚN DETALLE ADJUNTO

# VALOR TOTAL ASEGURADO: $US. 890.102,97 (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO DOS 97/100 DÓLARES AMERICANOS).

# COBERTURA TODO RIEGO EQUIPO DE CONTRATISTA INCLUYENDO RESPONSABILIDAD CIVIL HASTA $US 20.000. –

RESPONSABILIDAD CIVIL CONSECUENCIAL HASTA $US 3.000.- POR EQUIPO

# CLAUSULAS ADICIONALES:

* INCENDIO RAYO Y/O EXPLOSIÓN
* PÉRDIDAS O DAÑOS POR CONMOCIÓN CIVIL, MOTINES, HUELGAS, DAÑO MALICIOSO, VANDALISMO, SABOTAJE, TERRORISMO, DESLIZAMIENTO DE TIERRA
* DESCARRILAMIENTO COLISIÓN CON OBJETOS EN MOVIMIENTO O ESTACIONADOS, VOLCAMIENTO.
* ACCIDENTES QUE OCURRAN PESE A UN MANEJO CORRECTO, ASÍ COMO LOS QUE SOBREVENGAN A CONSECUENCIA DE DESCUIDO, IMPERICIA, NEGLIGENCIA, IGNORANCIA O MALA INTENCIÓN DEL CONDUCTOR U OPERADOR
* ROBO COMO ASÍ TAMBIÉN LOS DAÑOS CAUSADOS POR DICHOS DELITOS O SU INTENTO
* ACCIDENTES QUE OCURREN DURANTE EL MONTAJE, DESMONTAJE Y TRASLADO DE LOS EQUIPOS Y/O MAQUINARIAS O MIENTRAS VIAJEN Y/O CIRCULEN LOS EQUIPO Y/O MAQUINARIAS POR SUS PROPIOS MEDIOS DE UN SITIO DE OPERACIÓN A OTRO
* PERDIDAS O DAÑOS CAUSADOS POR INUNDACIÓN, CICLÓN, HURACÁN, TEMPESTAD VIENTOS, TERREMOTO, TEMBLOR O POR OTRA CONVULSIÓN DE LA NATURALEZA
* COBERTURA PARA OPERACIONES EN CANALES Y TÚNELES
* PERDIDAS O DAÑOS CAUSADOS POR CUALQUIER OTRO RIESGO NO EXCLUIDO EXPRESAMENTE POR LA PÓLIZA
* DAÑOS A EQUIPOS Y/O MAQUINARIA QUE SEAN TRANSPORTADOS, A CONSECUENCIA DE ACCIDENTES DEL MEDIO TRANSPORTADOR, SEAN ESTOS DE PROPIEDAD DE ENDE ANDINA Y/O PRIVADO O DE OTRA INSTITUCIÓN
* TRANSITO EN VÍAS O RUTAS NO AUTORIZADAS
* DAÑOS A CAUSA DE LA NATURALEZA
* REHABILITACIÓN AUTOMÁTICA DE LA SUMA ASEGURADA
* PROPIEDAD FUERA DE CONTROL DEL ASEGURADO
* LIBRE ELEGIBILIDAD DE AJUSTADORES POR EL ASEGURADO
* ANTICIPO DEL 50% DEL SINIESTRO
* GASTOS EXTRAORDINARIOS
* ELEGIBILIDAD DE TALLERES POR EL ASEGURADO
* DE REPUESTOS ORIGINALES
* CLAUSULA PARA CUBRIR DAÑOS OCASIONADOS POR ESPUMA, DEBIDO AL USO DE EXTINGUIDORES Y OTROS ELEMENTOS QUÍMICOS UTILIZADOS EN LAS EXTINCIONES DE INCENDIO
* INCLUSIONES, EXCLUSIONES A PRORRATA
* RESCISIÓN DE CONTRATO A PRORRATA
* FLETE EXPRESO O AÉREO O COURIER
* ERRORES U OMISIONES
* AMPLIACIÓN AVISO DE SINIESTRO A QUINCE DÍAS DÍAS HÁBILES.
* GASTOS ADICIONALES POR HORAS EXTRAORDINARIAS DE TRABAJO, TRABAJO NOCTURNO, TRABAJO EN DÍAS FESTIVOS
* AUSENCIA DE CONTROL
* TRASLADOS TEMPORALES
* GASTOS DE SALVAMENTO E INVESTIGACIÓN DEL SINIESTRO
* ROTURA DE VIDRIOS C/U HASTA $US. 5.000,00
* ELIMINACIÓN DEL INFORME DE TRANSITO PARA SINIESTROS HASTA $US 1.000.- SALVO SINIESTROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
* ELIMINACIÓN DE DENUNCIA PARA SINIESTROS DE ROBO PARCIAL

**DETALLE DE EQUIPOS**

|  |  |
| --- | --- |
| DESCRIPCIÓN | VALOR ASEGURADO $US |
| MONTACARGAS LB MODELO GP25NM | 33.612,97 |
| MONTACARGAS CATERPILLAR MODELO GP45NI | 63.600,00 |
| MONTACARGAS CATERPILLAR MODELO GP45NI | 63.600.00 |
| MONTACARGAS CATERPILLAR MODELO GP45NI | 63.600.00 |
| RETROEXCAVADORA CATERPILLAR MODELO 420F2 | 115.000.00 |
| MINI CARGADOR CATERPILLAR MODELO 226B3 | 40.900.00 |
| TRACTOR NEW HOLLAND MODELO TL 85 | 57.690.00 |
| CHASIS CABINADO SCANIA CON GRÚA HYVA CRANE | 9.500.00 CARROCERÍA  139.500 CHASIS CABINADO  207.300.00 GRÚA |
| CHASIS CABINADO MITSUBISHI CON GRÚA CORMAQ MODELO HV 147 E3 | 43.900.00 CARROCERÍA Y GRÚA  51.900 CHASIS CABINADO |
| TOTAL ASEGURADO | $US 890.102,97 |

# VIGENCIA : UN AÑO

# FORMA DE PAGO : AL CONTADO

**PÓLIZA COMPRENSIVA DE DESHONESTIDAD, DESTRUCCIÓN Y DESAPARICIÓN “3-D”**

# ASEGURADO: ENDE ANDINA SAM

# DIRECCIÓN: Av. Ecológica N.88 pasaje Villa Gardenías No. 40 – Zona Putucu

**RAMO :** PÓLIZA COMPRENSIVA DE DESHONESTIDAD, DESTRUCCIÓN Y DESAPARICIÓN 3D

**AFIANZADOS :** TODOS Y CADA UNO DE LOS EMPLEADOS PERMANENTES Y/O EVENTUALES DEL ASEGURADO TALES COMO PERO NO LIMITADO A PERSONAL CONTRATADO, PRACTICANTES Y/O PERSONAL QUE FORMA PARTE DE LA PLANILLA DEL ASEGURADO

**COBERTURAS** :

PÉRDIDAS DE DINERO, VALORES, Y/U OTRAS PROPIEDADES Y/O INTERESES QUE SUFRA EL ASEGURADO POR HECHOS PROVOCADOS POR EJECUTIVOS, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS, CONSULTORES, PERMANENTES, EVENTUALES BAJO CONTRATO.

**CONVENIO I.** DESHONESTIDAD Y/O INFIDELIDAD DE EMPLEADOS HASTA $US.30.000,00

**CONVENIO II.** PÉRDIDAS DENTRO LOS LOCALES HASTA $US.10.000,00

**CONVENIO III.** PERDIDAS FUERA DE LOS LOCALES HASTA $US.10.000,00

**CONVENIO IV.** FALSIFICACIÓN HASTA $US.1.000,00

**CONVENIO V.** FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE DEPÓSITO HASTA $US.10.000,00.-

**EXTENSIÓN DEL SEGURO :** PARA CONVENIO II Y III MOTINES Y HUELGAS; DAÑO MALICIOSO; CONMOCIÓN CIVIL; VANDALISMO Y TERRORISMO.

PARA CONVENIO III SE AMPLIA LA COBERTURA PARA PERDIDAS A CONSECUENCIA DE ACCIDENTES, DESMAYOS O DESVANECIMIENTO DEL REMESERO

**MODALIDAD DE LA PÓLIZA :** INNOMINADA,

**ÁMBITO GEOGRÁFICO :** EN TODO EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

**CLÁUSULAS ADICIONALES :** ANTICIPO 50% EN CASO DE SINIESTRO REPOSICIÓN AUTOMÁTICA DE LA SUMA ASEGURADA

## AMPLIACIÓN DE PERIODO DE COBERTURA POR 120 DÍAS MAS DE INVESTIGACIÓN Y/O DESCUBRIMIENTO PARA EL CONVENIO I.

## PERIODO DE GRACIA 30 DÍAS EN EL PAGO DE LA PRIMA, SIN PÉRDIDA DE COBERTURA, COMPUTABLES A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE TODA LA DOCUMENTACIÓN POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA.

## LIBRE ELEGIBILIDAD DE JUSTADORES POR EL ASEGURADO.

## LIBRE ELEGIBILIDAD DE PERITOS POR EL ASEGURADO

## ELIMINACIÓN DE LA CLÁUSULA PRECEDENTE A LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA

## GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y RECUPERO.

## COBERTURA AUTOMÁTICA PARA ACUMULACIÓN DE DINERO POR HUELGAS BANCARIAS, HUELGAS EN GENERAL, FINES DE SEMANA Y FERIADOS, HASTA EL 100% DE LA SUMA ASEGURADA.

## AMPLIACIÓN A 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES PARA AVISO DE SINIESTRO

## PERIODO DE DESCUBRIMIENTO CON RETROACTIVIDAD HASTA 24 (VEINTICUATRO) MESES

## DE ELIMINACIÓN DE PRIMA GANADA

# VIGENCIA: UN AÑO

**FORMA DE PAGO:** AL CONTADO

**PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL**

# ASEGURADO: ENDE ANDINA SAM

**DIRECCIÓN:** Av. Ecológica N.88 pasaje Villa Gardenias No. 40 – Zona Putucu

**ACTIVIDAD:** GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

**RAMO DEL SEGURO:** RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

LIMITE DE RESPONSABILIDAD: $US. 2.000.000,00 (DOS MILLON00/100 DÓLARES AMERICANOS)

ASEGURADOS ADICIONALES YPFB, TRANSPORTE S.A.,

OBJETO DEL SEGURO:

RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL POR DAÑOS FÍSICOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES U OTRAS RESPONSABILIDADES EMERGENTES O CONSECUENCIALES DE DICHOS DAÑOS, ATRIBUIBLES AL ASEGURADO O A SUS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS, EN FUNCIÓN DEL TRABAJO POR Y/O PARA EL ASEGURADO,

**COBERTURAS:**

* RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
* RESPONSABILIDAD CIVIL OPERACIONAL
* RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
* RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL, INCLUYENDO EMPLEADOS TITULARES, A CONTRATO Y/O EVENTUALES HASTA $US. 25, HASTA $US 50.000 POR EVENTO Y $US. 100.000,00 EN EL AGREGADO
* RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA
* RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOCALES Y OPERACIONES.
* RESPONSABILIDAD CIVIL POR INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN Y/O HUMO U OTROS RIESGOS ALIADOS.
* RESPONSABILIDAD CIVIL DE CONTRATISTAS Y/O SUB CONTRATISTAS INCLUYENDO DAÑOS CAUSADOS POR SU MAQUINARIA O EQUIPO
* RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN SÚBITA Y ACCIDENTAL DE AGUAS Y/O IMPACTO AMBIENTAL.
* RESPONSABILIDAD CIVIL CONSECUENCIAL HASTA $US. 100.000,00
* RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A LA CARGA DE TERCEROS TRANSPORTADA.
* RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS OCASIONADA POR CARGA TRANSPORTADA POR EL ASEGURADO
* RESPONSABILIDAD CIVIL DE EQUIPOS: MONTACARGAS, GRÚAS, EQUIPO PESADO MÓVIL, MAQUINARIA Y ESCALERAS MANUALES.
* POR CUALQUIER SINIESTRO AMPARADO POR LA PÓLIZA COMPRENSIVA TODO RIESGO DE DAÑOS A LA PROPIEDAD, INCLUYENDO EQUIPO ELECTRÓNICO Y AVERÍA DE MAQUINARIA.
* RESPONSABILIDAD CIVIL DE EQUIPO PESADO EN EXCESO DE LA PÓLIZA PRIMARIA HASTA $US 100.000
* GASTOS DE DEFENSA HASTA $US. 20.000,00
* RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PLAYAS Y ESTACIONAMIENTO
* RESPONSABILIDAD CIVIL DE AUTOMOTORES EN EXCESO DE LA PÓLIZA PRIMARIA HASTA $US 20.000.-

## RESPONSABILIDAD CIVIL DE PREDIOS E INSTALACIONES

## RESPONSABILIDAD CIVIL POR ASALTO Y AGRESIÓN

## RESPONSABILIDAD CIVIL POR CAÍDA DE LETREROS O PARTES QUE SE DESPRENDAN DE ELLOS

## RESPONSABILIDAD CIVIL DE ASCENSORES, MONTACARGAS FIJOS, GRÚAS FIJAS, ESCALERAS MECÁNICAS HASTA $US 20.000

## RESPONSABILIDAD CIVIL POR USO DE ARMAS DE FUEGO PARA GUARDIAS DE SEGURIDAD QUE PORTEN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN

# CLÁUSULAS ADICIONALES:

## REPOSICIÓN AUTOMÁTICA DE LA SUMA ASEGURADA

## LIBRE ELEGIBILIDAD DE AJUSTADORES POR EL ASEGURADO

## LIBRE ELEGIBILIDAD DE PERITOS POR EL ASEGURADO

## ANTICIPO DEL 50% DEL SINIESTRO.

## PERIODO DE GRACIA DE 30 DÍAS EN EL PAGO DE PRIMAS SIN PÉRDIDA DE COBERTURA, A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS POR PARTE DE LA ASEGURADORA.

## AMPLIACIÓN AVISO DE SINIESTRO 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES

## ERRORES Y/U OMISIONES

## RESCISIÓN DE CONTRATO A PRORRATA

## AVISO DE INCIDENTE ENMENDADO

## RENUNCIA DE O RELEVACIÓN DE SUBROGACIÓN

## DE NO APLICACIÓN DE PRIMA GANADA

## DE GASTOS DE LIMPIEZA

## GASTOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y HONORARIOS PROFESIONALES.

## DE TRANSACCIÓN SIN JUICIO

# VIGENCIA: UN AÑO

**FORMA DE PAGO:** AL CONTADO

**PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL DIRECTORES Y OFICIALES**

# ASEGURADO: ENDE ANDINA SAM

**DIRECCIÓN:** Av. Ecológica N.88 pj Las Gardenias - Tiquipaya

**ACTIVIDAD:** GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

**RAMO DEL SEGURO:** RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

**MATERIA DEL ASEGURAR:** DIRECTORES Y OFICIALES $US 500.000. – LA SUMA ASEGURADA COMO LIMITE SIMPLE COMBINADO DE RESPONSABILIDAD E INCLUIRÁ TODOS LOS COSTOS DE DEFENSA INCLUYENDO FIANZAS, HONORARIOS DE EXPERTOS Y OTROS GASTOS RELACIONADOS A LA DEFENSA DE UN ASEGURADO EN EL PERIODO DE ESTA PÓLIZA, LA SUMA ASEGURADA SERA APLICABLE A TODA Y CADA PERDIDA O SERIE DE PERDIDAS EMERGENTES DE UN EVENTO O SERIE DE EVENTOS RECLAMADOS Y EN EL AGREGADO ANUAL

**LIMITE TERRITORIAL:** TODO EL MUNDO EXCLUYENDO CANADÁ Y USA

**MODALIDAD DE PÓLIZA:** INNOMINADA

**COBERTURAS:**

* RESPONSABILIDAD DE DIRECTORES Y OFICIALES
* REEMBOLSO POR INDEMNIZACIÓN

**EXTENSIÓN DE LA PÓLIZA:**

* SE EXTIENDE A CUBRIR DIRECTORES, SÍNDICOS, GERENTES, ADMINISTRADORES, EJECUTIVOS PASADOS, PRESENTES Y FUTUROS DE LA EMPRESA Y SUS SUBSIDIARIAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONDICIONADO GENERAL
* SE EXTIENDE AUTOMÁTICAMENTE A CUBRIR LAS COSTAS Y HONORARIOS DE ABOGADOS PROTECCIÓN A HEREDEROS
* SE INCLUYE GASTOS DE IMAGEN CORPORATIVA HASTA $US 50.000. –
* GASTOS DE DEFENSA DE POLUCIÓN HASTA $US 50.000. –
* SE EXTIENDE A INCLUIR RESPONSABILIDAD CIVIL POR PRACTICAS DE EMPLEO HASTA EL LIMITE DE LA PÓLIZA
* LA DEFINICIÓN DE ADMINISTRADOR SE EXTIENDE A INCLUIR CUALQUIER EMPLEADO DE LA EMPRESA SIN REPRESENTACIÓN LEGAL QUE DESARROLLA DEBERES TÉCNICOS O ADMINISTRATIVOS SIMILARES A LOS DE LA ADMINISTRACIÓN Y QUE POR CAUSA DE UN ACTO INCORRECTO INCURRE EN RESPONSABILIDAD CIVIL
* AMPLIACIÓN DE AVISO DE SINIESTRO DE 15 DÍAS HÁBILES

**VIGENCIA:** UN AÑO

**FORMA DE PAGO:** AL CONTADO

**PÓLIZA ACCIDENTES PERSONALES**

# ASEGURADO: ENDE ANDINA SAM

**DIRECCIÓN:** Av. Ecológica Pasaje Villa Gardenías No. 40 – Zona Putucu

**ACTIVIDAD:** GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

**RAMO DEL SEGURO:** ACCIDENTES PERSONALES

# INTERÉS ASEGURABLE: DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (252) PERSONAS, DEPENDIENTES DEL ASEGURADO

# CAPITALES ASEGURADOS:

# 11 PERSONAS $US 50.000,00 C/U

50 PERSONAS $US 30.000,00 C/U

98 PERSONAS $US 10.000,00 C/U

10 INNOMINADOS $US 5.000,00 C/U

**COBERTURAS:**

*MUERTE POR ACCIDENTE, HASTA EL 100% DEL VALOR ASEGURADO*

*INVALIDEZ TOTAL Y/O PARCIAL PERMANENTE Y/O DESMEMBRAMIENTO, SEGÚN ESCALA INSCRITA EN LA PÓLIZA*

*GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE HASTA EL 20% DEL VALOR ASEGURADO POR MUERTE*

# EXTENSIÓN DEL SEGURO:

## EN EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES Y OCUPACIÓN ASIGNADAS POR ENDE ANDINA

## EN EL CURSO DE SU VIDA PRIVADA

## DURANTE EL USO DE CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y/O PRIVADO DE PERSONAS, YA SEA TERRESTRE O AÉREO LACUSTRE, FLUVIAL Y/O MARÍTIMO.

## COMO CONDUCTOR O PASAJERO EN AUTOMOTORES PROPIOS Y/O AJENOS, INCLUYENDO MOTOCICLETAS O BICICLETAS Y/O VEHÍCULOS SIMILARES

## DESCARGAS ELÉCTRICAS

## INFECCIONES O INTOXICACIONES RESPECTO A LAS CUALES QUEDE COMPROBADO QUE EL VIRUS PENETRÓ EN EL

## CUERPO POR UNA LESIÓN PRODUCIDA POR UN ACCIDENTE CUBIERTO POR LA PÓLIZA.

## CASOS DE MAL DE RABIA Y OTROS SIMILARES, PRODUCIDAS POR MORDEDURA DE ANIMALES O PICADURA DE OFIDEOS O INSECTOS VENENOSOS.

## CARBUNCIO O TÉTANOS DE ORIGEN TRAUMÁTICO

## ASFIXIA O INTOXICACIÓN POR VAPORES, GASES O CUALQUIER OTRA SUSTANCIA ANÁLOGA

## INMERSIÓN Y OBSTRUCCIÓN DE VÍAS RESPIRATORIAS

## ENVENENAMIENTOS O QUEMADURAS PRODUCIDAS POR INGERIR INADVERTIDAMENTE PRODUCTOS VENENOSOS O CORROSIVOS, ASÍ

## COMO LOS ENVENENAMIENTOS DEBIDO A ACTOS CRIMINALES DE TERCEROS

## ENFERMEDADES INFECTO CONTAGIOSAS

## OCASIÓN DE LEGÍTIMA DEFENSA

## TENTATIVA DE SALVAR VIDAS HUMANAS O BIENES

## ATENTADOS Y HECHOS CRIMINALES

## COBERTURA EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ Y SUSTANCIAS CONTROLADAS.

## COBERTURA DE AMPARO PARA RIESGOS DE LA NATURALEZA

## PRÁCTICA NORMAL Y NO PROFESIONAL DE DEPORTES EN CALIDAD DE AFICIONADO

## ACCIDENTES DE TRANSITO, INDEPENDIENTE DEL SOAT

## COBERTURA AUTOMÁTICA PARA NUEVAS INCORPORACIONES

## GASTOS DE SERVICIOS DE EVACUACIÓN

## COBERTURA PARA RIESGOS DE ARMAS DE FUEGO Y/O PUNZO CORTANTES

## TODO RIESGO POLÍTICO SIEMPRE Y CUANDO NO SEA PARTICIPE ACTIVO

# CLAUSULAS ADICIONALES:

## INCLUSIONES, EXCLUSIONES Y/O ANULACIONES A PRORRATA

## PERIODO DE GRACIA DE 30 DIAS EN EL PAGO DE PRIMAS SIN PERDIDA DE COBERTURA COMPUTABLES A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE TODA LA DOCUMENTACIÓN POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA

## REPOSICIÓN AUTOMÁTICA DE LA SUMA ASEGURADA

## LIBRE ELEGIBILIDAD DE PERITOS POR EL ASEGURADO

## DE NO APLICACIÓN DE PRIMA GANADA

## LIBRE ELEGIBILIDAD DE MÉDICOS, CENTROS MÉDICOS Y OTROS SERVICIOS AUXILIARES DE LA MEDICINA.

## AMPLIACIÓN AVISO DE SINIESTROS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES

## DE NO APLICACIÓN DEL ARANCEL MEDICO MÍNIMO DEL COLEGIO MÉDICO NACIONAL.

## ANTICIPO DEL 50% DEL MONTO INDEMNIZABLE DEL SINIESTRO.

## DE ERRORES Y/U OMISIONES

## DE EDAD LIMITE ADMISIBLE

## CLAUSULA DE DESAPARICIÓN O SECUESTRO

## COBERTURA MIENTRAS LA PERSONA SEA TRANSPORTADA EN CARROCERÍA DE CAMIONETAS

# VIGENCIA: UN AÑO

**FORMA DE PAGO:** AL CONTADO

**PÓLIZA DE SEGURO AUTOMOTOR**

# ASEGURADO: ENDE ANDINA SAM

**DIRECCIÓN:** Av. Ecológica N.88 pasaje Villa Gardenias No. 40 –Zona Putucu

**ACTIVIDAD:** GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

**RAMO DEL SEGURO:** AUTOMOTORES

# MATERIA DEL SEGURO: TREINTA Y SEIS (36) VEHÍCULOS S/LISTADO

# VALOR TOTAL ASEGURADO : $US.601.619. - (SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS DIEZ Y NUEVE DÓLARES AMERICANOS)

# COBERTURAS:

# RESPONSABILIDAD CIVIL HASTA $US.- 20.000.- (VEINTE MIL 00/100 dólares AMERICANOS).

## RESPONSABILIDAD CIVIL CONSECUENCIAL Y ASISTENCIA JURÍDICA POR VEHÍCULO HASTA $US.- 3.000.- (TRES MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS)

## PÉRDIDA TOTAL POR ROBO O ACCIDENTE AL 100 % SEGÚN DETALLE ADJUNTO

## DAÑOS PROPIOS, SIN FRANQUICIA

## ROBO PARCIAL, SIN LIMITACIONES NI RESTRICCIONES AL 100%

## CONMOCIÓN CIVIL, MOTINES Y HUELGAS, SIN FRANQUICIA

## DAÑO MALICIOSO, SIN FRANQUICIA

## VANDALISMO, SABOTAJE, TERRORISMO, SIN FRANQUICIA

* COBERTURA PARA ACCESORIOS POR VEHÍCULO (EQUIPO DE GAS, DE COMUNICACIÓN) HASTA $US.- 1.000.-
* ACCIDENTES PERSONALES PARA OCUPANTES DE VEHÍCULOS INCLUYENDO A OCUPANTES DE MOTOCICLETAS HASTA UN MÁXIMO DE 5 OCUPANTES POR VEHÍCULO CUBRIENDO MUERTE, INCAPACIDAD PERMANENTE $US 5.000. – Y GASTOS MÉDICOS HASTA $US 3.000. – C/U Y GASTOS DE SEPELIO HASTA $US 1.000. -

**CLÁUSULAS ADICIONALES:** AUSENCIA DE CONTROL

## TRÁNSITO EN VÍAS Y RUTAS NO AUTORIZADAS

## DAÑOS A CAUSA DE LA NATURALEZA

## REHABILITACIÓN AUTOMÁTICA DE LA SUMA ASEGURADA

## LIBRE ELEGIBILIDAD DE TALLERES POR EL ASEGURADO

## INCLUSIONES, EXCLUSIONES A PRORRATA

## FLETE AÉREOS, EXPRESO, O COURIER

## ERRORES U OMISIONES

## CLAUSULA DE COBERTURA PARA LICENCIA CADUCA HASTA 60 DIAS

## LIBRE ELEGIBILIDAD DE AJUSTADORES POR EL ASEGURADO

## ANTICIPO DEL 50% DEL SINIESTRO

## DE REPUESTOS ORIGINALES

## ELIMINACIÓN DE LA DENUNCIA A TRÁNSITO Y NO PRESENTACIÓN DE COPIA LEGALIZADA DEL ORGANISMO OPERATIVO DE TRANSITO U OTRA AUTORIDAD POR SINIESTROS MENORES A $US. 500,00.

## AMPLIACIÓN AVISO DE SINIESTROS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES.

## PARA CUBRIR DAÑOS AL VEHÍCULO ASEGURADO Y/O DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA PROPIEDAD DE TERCEROS, CUANDO POR LA NATURALEZA DEL TRABAJO EL VEHICULO ASEGURADO:

### CUANDO SE ENCUENTRE REMOLCANDO O ARRASTRANDO OTRO VEHÍCULO O VICEVERSA O LA CARGA TRANSPORTADA DE TODA NATURALEZA, INCLUYENDO COMBUSTIBLE, PRODUZCA DAÑOS AL PROPIO VEHÍCULO ASEGURADO O A TERCEROS O PROPIEDAD DE TERCEROS, ASÍ COMO LOS DAÑOS QUE PUEDA SUFRIR U OCASIONAR EL VEHÍCULO AL SER CARGADO O DESCARGADO CON TALES OBJETOS, O EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE, SE ENCONTRARAN REPARANDO O ATENDIENDO EL MANTENIMIENTO O SERVICIO DEL VEHÍCULO ASEGURADO

## DE NO APLICACIÓN DE PRIMA GANADA

## DE 30 (TREINTA) DÍAS DE PERIODO DE GRACIA EN EL PAGO DE PRIMAS, SIN PÉRDIDA DE COBERTURA A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS POR PARTE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA.

## CLÁUSULA DE NO APLICACIÓN DE LIMITACIONES Y RESTRICCIONES PARA LA COBERTURA DE ROBO PARCIAL

## ASISTENCIA AL VEHÍCULO Y A LOS OCUPANTES EN CASO DE EMERGENCIA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO, LAS 24 HORAS DEL DÍA.

### ASISTENCIA MECÁNICA O REMOLQUE DEL VEHÍCULO POR AVERIAS, FALLAS MECÁNICAS O ACCIDENTES

**CONDICIONES ESPECIALES:**

1. SINIESTROS A CONSECUENCIA DE PERDIDA TOTAL POR ACCIDENTE O ROBO A VEHÍCULOS CUYA ANTIGÜEDAD NO EXCEDA EL PRIMER AÑO O LOS 10.000. KM DE RECORRIDO, SE DEBERÁ CONSIDERAR COMO VALOR DE INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE COMPRA DE UN VEHÍCULO CERO KM DESCONTANDO LOS RESPECTIVOS IMPUESTOS
2. CABE ACLARAR QUE LOS VALORES PROPORCIONADOS SON VALORES COMERCIALES Y NO DEBEN ESTAR SUJETOS A DEPRECIACIÓN AL MOMENTO DE LA INDEMNIZACIÓN PARCIAL O TOTAL, VALE DECIR QUE LOS VALORES SON CONVENIDOS
3. SE DEJA SIN EFECTO EL TEST DE ALCOHOLEMIA PARA ACCIDENTES OCURRIDOS EN EL ÁREA RURAL O PUEBLOS ALEJADOS DE LAS CIUDADES PRINCIPALES, EN SU REEMPLAZO LA ASEGURADORA ACEPTARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE LA LOCALIDAD EN QUE HAYA OCURRIDO EL SINIESTRO O LOCALIDADES MAS CERCANAS
4. SE DEJA CLARAMENTE ESTABLECIDO QUE LOS VALORES DECLARADOS POR EL ASEGURADO CORRESPONDE A VALORES DE ADQUISICIÓN, POR TANTO, EN CASO DE SINIESTRO PARCIAL O TOTAL DEL BIEN LA COMPAÑÍA TOMARA COMO BASE DE INDEMNIZACIÓN EL VALOR DECLARADO CONVENIDO
5. LA COBERTURA TOTAL DE ROBO CONTRATADA SE EXTENDERÁ A CUBRIR DAÑOS O PERDIDAS PARCIALES OCURRIDAS COMO CONSECUENCIA DEL ROBO TOTAL PERPETRADO, EN LA EVENTUALIDAD DE HABERSE LOGRADO EL RECUPERO DEL VEHÍCULO DENTRO LOS 45 DÍAS
6. ESTÁN INCLUIDOS EN EL VALOR ASEGURADO TODOS LOS ACCESORIOS QUE FORMAN PARTE DEL VEHÍCULO AL MOMENTO DE LA INSPECCIÓN, LOS ACCESORIOS ADICIONALES QUE SE INCLUYAN DENTRO LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SERÁN INCORPORADOS MEDIANTE ANEXO PROPORCIONADO POR EL ASEGURADO
7. ACEPTACIÓN DEL RIESGO AL QUE ESTÁN EXPUESTOS LOS FUNCIONARIOS Y BIENES EN FUNCIÓN A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL CONTRATANTE

# VIGENCIA: UN AÑO

**FORMA DE PAGO:** AL CONTADO

**DETALLE DE VEHICULOS**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ITEM | TIPO | MARCA | MODELO | AÑO | PLACA | VALOR $US |
|  | VAGONETA | NISSAN | PATROL | 2010 | 2468- BDB | 52.720. - |
|  | CAMIONETA | NISSAN | FRONTIER | 2010 | 2468- BEE | 28.950. - |
|  | CAMIONETA | NISSAN | FRONTIER | 2010 | 2467- ZFY | 28.950. - |
|  | CAMIONETA | NISSAN | FRONTIER | 2010 | 2467-ZET | 28.950. - |
|  | MOTOCICLETA | PEGASUS | KT 150 | 2009 | 2239-AYA | 911.- |
|  | MOTOCICLETA | USM | T 150 | 2009 | 1978- IDP | 911 |
|  | MINIBUS | TOYOTA | HIACE | 2014 | 3844-ECG | 7.875.- |
|  | MINIBUS | TOYOTA | HIACE | 2014 | 3844-EBD | 7.875.- |
|  | JEEP | SUZUKI | JIMMY | 2015 | 3844-GYY | 6.500.- |
|  | MINUBUS | TOYOTA | HIACE | 2014 | 3988-ESS | 7.875 |
|  | MOTOCICLETA | YAMAHA | YBR 125 | 2014 | 3905-GEH | 646.- |
|  | VAGONETA | TOYOTA | LAND CRUISER | 2013 | 3133-CSD | 60.300.- |
|  | VAGONETA | TOYOTA | LAND CRUISER | 2013 | 3118-XPL | 60.300.- |
|  | CAMIONETA | TOYOTA | HILUX | 2013 | 3113-NNE | 41.300.- |
|  | CAMIONETA | TOYOTA | HILUX | 2013 | 3089-UES | 41.300.- |
|  | CAMIONETA | FORD | F-150 | 2014 | 3793-CZS | 18.000.- |
|  | VAGONETA | TOYOTA | LAND CRUISER | 2016 | 4102-PZS | 20.929.- |
|  | JEEP | SUZUKI | JIMMY | 2017 | 4422-SFB | 7.858 |
|  | JEEP | SUZUKI | JIMMY | 2017 | 4422-SEX | 7.858 |
|  | JEEP | SUZUKI | JIMMY | 2017 | 4422-SAF | 7.858 |
|  | JEEP | SUZUKI | JIMMY | 2017 | 4422-SDS | 7.858 |
|  | JEEP | SUZUKI | JIMMY | 2017 | 4422-SHH | 7.858 |
|  | JEEP | SUZUKI | JIMMY | 2017 | 4422-RYB | 7.858 |
|  | JEEP | SUZUKI | JIMMY | 2017 | 4422-RZE | 7.858 |
|  | JEEP | SUZUKI | JIMMY | 2017 | 4422-SBI | 7.858 |
|  | JEEP | SUZUKI | JIMMY | 2017 | 4422-SGE | 7.858 |
|  | JEEP | SUZUKI | JIMMY | 2017 | 4422-SCN | 7.858 |
|  | VAGONETA | TOYOTA | LAND CRUISER | 2015 | 3866-RRE | 13.761.- |
|  | VAGONETA | TOYOTA | RAV 4 | 2014 | 3457-RGH | 13.000.- |
|  | VAGONETA | TOYOTA | RAV 4 | 2014 | 3457-REB | 13.000.- |
|  | VAGONETA | TOYOTA | RAV 4 | 2014 | 3457-RCS | 13.000.- |
|  | VAGONETA | DAIHATSU | TERIOS | 2016 | 4416-YLB | 11.197.- |
|  | VAGONETA | DAIHATSU | TERIOS | 2016 | 4416-YFF | 11.197.- |
|  | VAGONETA | DAIHATSU | TERIOS | 2016 | 4416-YKX | 11.197.- |
|  | VAGONETA | DAIHATSU | TERIOS | 2016 | 4416-YEC | 11.197.- |
|  | VAGONETA | DAIHATSU | TERIOS | 2016 | 4416-YGI | 11.197.- |

**PÓLIZA DE SEGURO TRANSPORTE**

# ASEGURADO: ENDE ANDINA SAM

**DIRECCIÓN:** Av. Ecológica No. 88 pasaje Villa Gardenias No. 40 –Zona Putucu

**ACTIVIDAD:** GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

**RAMO DEL SEGURO:** TRANSPORTE

**MATERIA DEL SEGURO:** MERCADERÍA EN GENERAL, COMO SER

INSUMOS, MATERIALES, EQUIPOS, REPUESTOS, Y OTROS PROPIOS DEL GIRO DEL ASEGURADO, TALES COMO PERO NO LIMITANDO A TODO TIPO DE REPUESTOS, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS, MAQUINAS Y EQUIPOS MENORES, COMPUTADORAS, PERIFÉRICOS, (SUMINISTROS Y ACCESORIOS), EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, INDUMENTARIA, VÍVERES, VITUALLAS, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, MEDICAMENTOS, ENSERES, MATERIAL DE ESCRITORIO, COMBUSTIBLE, LUBRICANTES

**VALOR POR ASEGURAR:** $US 3.000.000. – ESTIMADO ANUAL

$US 70.000. – LIMITE POR EMBARQUE

**MEDIO TRANSPORTADOR:**

TERRESTRE, AÉREO, FLUVIAL, MULTIMODAL, VEHÍCULOS PROPIOS O ALQUILADOS O DE EMPRESAS DE TRANSPORTE

**TRAVESÍA:** DENTRO DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL

**COBERTURA:** TODO RIESGO – CLAUSULA A DEL INSTITUTO DE LONDRES PARA CARGA

**CLAUSULAS ADICIONALES:**

* CONMOCIÓN CIVIL, MOTINES, HUELGAS, TUMULTOS, VANDALISMO, TERRORISMO
* ROBO, HURTO, RATERÍA, FALTA DE ENTREGA
* EMBARQUE, DESEMBARQUE Y TRASBORDOS
* EMBARQUES PARCIALES PERMITIDOS
* DAÑO OCULTO PARA MAQUINAS Y EQUIPO

**MODALIDAD:** SUJETA A DECLARACIONES POR EMBARQUE Y AJUSTABLE A FIN DE GESTIÓN

**DEDUCIBLES:** SIN FRANQUICIA

**VIGENCIA:** UN AÑO

**FORMA DE PAGO:** AL CONTADO

**PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS A LA PROPIEDAD OFICINAS**

# ASEGURADO: ENDE ANDINA SAM

**DIRECCIÓN:** Av. Ecológica N.88 pasaje Villa Gardenias No. 40 – Zona Putucu

**ACTIVIDAD:** GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

**RAMO DEL SEGURO:** TODO RIESGO DAÑOS A LA PROPIEDAD INCLUYENDO EQUIPO ELECTRÓNICO

**MATERIA DEL SEGURO Y VALORES POR ASEGURADOS:**

**OFICINA COCHABAMBA TIQUIPAYA**

* OBRAS CIVILES $US 958.588,12
* MUEBLES Y ENSERES $US 651.356,41
* EQUIPOS ELECTRÓNICOS $US 205.777,23
* MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRÓNICO $US 4.802,87

**EDIFICIO CORPORATIVO WARNES**

* OBRAS CIVILES $US 2.686.420,61
* MUEBLES Y ENSERES $US 187.094,45
* EQUIPOS ELECTRÓNICOS $US 55.276,06
* MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRÓNICO $US 3.479,46

**CAMPAMENTO PLANTA ENTRE RIOS**

* OBRAS CIVILES $US 1.819.198,02
* MUEBLES Y ENSERES $US 14.374,96
* EQUIPOS ELECTRÓNICOS $US 14.145,34
* MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRÓNICO $US 697,72

**CAMPAMENTO PLANTA DEL SUR YACUIBA**

* OBRAS CIVILES $US 2.275.558,38
* MUEBLES Y ENSERES $US 36.886,67
* EQUIPOS ELECTRÓNICOS $US 1.657,72
* MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRÓNICO $US 5.629,94

**CAMPAMENTO PLANTA WARNES**

* OBRAS CIVILES $US 3.275.051,46
* MUEBLES Y ENSERES $US 72.120,63
* EQUIPOS ELECTRÓNICOS $US 4.969,63
* MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRÓNICO $US 519,14

**TOTAL VALOR EN RIEGO $US 12.273.596,12**

**VALOR A PRIMER RIESGO $US 7.800.000. –**

**COBERTURAS: TODO RIESGO DAÑOS A LA PROPIEDAD INCLUYENDO EQUIPO ELECTRÓNICO**

**COBERTURAS ADICIONALES:**

* CONMOCIÓN CIVIL, HUELGAS, DAÑO MALICIOSO, MOTINES, SABOTAJE, VANDALISMO, TERRORISMO
* TERREMOTO, TEMBLOR, MOVIMIENTOS SÍSMICOS
* DAÑOS POR AGUA, LLUVIA, INUNDACIÓN, RIADAS, GRANIZO, CANALES, TANQUES, CANALETAS, GRIFERÍA
* DAÑOS VIENTOS, TEMPESTADES, VIENTOS HURACANADOS CUALQUIERA SEA SU INTENSIDAD O VELOCIDAD O DENOMINACIÓN
* CAÍDA DE ARBOLES
* ROBO CON VIOLENCIA HASTA $US 30.000. –
* ROTURA DE VIDRIOS O CRISTALES INTERNOS O EXTERNOS INCLUYENDO VIDRIOS DE MUEBLES, MAMPARAS Y ESPEJOS
* IMPACTO DE VEHÍCULOS PROPIOS O AJENOS
* DAÑOS POR INTERRUPCIÓN EN EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, AGUA DEL SERVICIO PUBLICO

**CLAUSULAS ADICIONALES:**

* EQUIPO MÓVIL O PORTÁTIL
* LIBRE ELEGIBILIDAD DE AJUSTADORES
* COBERTURA AUTOMÁTICA PARA NUEVAS ADQUISICIONES, INSTALACIONES, MEJORAS HASTA 120 DÍAS Y HASTA $US 1.000.000
* INCLUSIONES Y EXCLUSIONES A PRORRATA
* LIBRE ELEGIBILIDAD DE TALLERES DE REPARACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA
* INCLUSIÓN DE TODAS LAS COBERTURAS A LOS BIENES DEPOSITADOS EN PLAYAS ABIERTAS
* ERRORES U OMISIONES
* TRASLADOS TEMPORALES AMPLIADA A CUBRIR TRASLADOS DE LOS BIENES ASEGURADOS PARA FINES DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO, REUBICACIÓN, Y USO INCLUYENDO LOS RIESGOS DE TRANSPORTE HASTA $US 20.000. –
* REHABILITACIÓN DE LA SUMA ASEGURADA
* AMPLIACIÓN DE AVISO DE SINIESTRO A 15 DÍAS HÁBILES
* EXTENSIÓN DE LIMITE CLAUSULA SWING 20 %

**DEDUCIBLES:**

* TERRORISMO Y RIESGOS POLÍTICOS 1 % DEL VALOR DEL RECLAMO
* TERREMOTO 1% DEL PREDIO AFECTADO
* RESTO DE COBERTURAS $US 100. –
* EQUIPO ELECTRÓNICO SECCIÓN I Y II $US 100. – SECCIÓN III 3 DÍAS
* EQUIPO MÓVIL O PORTÁTIL $US 100. –

**VIGENCIA:** UN AÑO

**FORMA DE PAGO:** AL CONTADO

**PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA EN GRUPO**

# ASEGURADO: ENDE ANDINA SAM

**DIRECCIÓN:** Av. Ecológica N.88 pasaje Villa Gardenias No. 40 – Zona Putucu

**ACTIVIDAD:** GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

**RAMO DEL SEGURO:** VIDA EN GRUPO BENEFICIOS SOCIALES

**COBERTURAS ADICIONALES:**

* PARA ENFERMEDADES INFECTO CONTAGIOSAS
* INCLUSIONES Y EXCLUSIONES (ALTAS Y BAJAS)
* AMPLIACIÓN DE AVISO DE SINIESTRO A 10 DÍAS CALENDARIO, APLICABLE AL CONTRATANTE
* DAÑOS A CAUSA DE LA NATURALEZA
* RESCISIÓN DE CONTRATO A PRORRATA
* VUELOS NO REGULARES AUTORIZADOS POR LA D.G.A.C.
* CONDUCTORES DE MOTOCICLETAS Y OTROS VEHÍCULOS SIMILARES
* USO COMO PASAJERO DE CUALQUIER MEDIO HABITUAL DE TRANSPORTE CON ITINERARIO NO REGULAR
* RIESGOS POLÍTICOS, SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO NO ESTE PARTICIPANDO ACTIVAMENTE EN ACTOS DELICTIVOS

**CUMULO DEL RIESGO:** HASTA $US.400.000,00

**ASEGURADOS:** SEGÚN LISTA

**VIGENCIA:** UN AÑO

**FORMA DE PAGO:** AL CONTADO